V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/03614/11

Cód. Informático: 2011003749.

De conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre (Estructura básica de los Ejércitos, «BOD» núm. 178), artículo 8 apartado 1.1.º.

DISPONGO:

APARTADO PRIMERO.-Aprobar, la convocatoria de plazas del Ejército de Tierra, en las Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS e Intercambios que se citan durante la época estival 2011, y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye los siguientes apéndices:

- Apéndice «A» Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER).
- Apéndice «B» Apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal del ET (DIAPER).
- Apéndice «C» Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS).
- Apéndice «D» Intercambios en grupo con países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) y AUSTRIA.
- Apéndice «E» Impreso de Solicitud Única Conjunta.
- Apéndice «F» Impreso de Renuncia.

APARTADO SEGUNDO.-La asignación de plazas y reservas se realizará en Acto Público, a celebrar en el Cuartel General del Ejército de Tierra, en fecha y hora que se anunciarán en el Boletín Oficial de Defensa.

Madrid, 21 de febrero de 2011.—P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Jesús Carlos Fernández Asensio.

ANEXO

PRIMERO. *Titulares del derecho.*

1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.
2. Los militares de carrera pertenecientes al ET., y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentren en situación de reserva no destinado, segunda reserva o tengan la condición de retirados.
3. Los militares profesionales de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET., o que tengan la condición de retirado.
4. El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados o en comisión de servicio en Unidades del ET.
5. El personal Reservista Voluntario asignado al ET, en situación de activado.
6. El personal del Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes en cualquier situación administrativa distinta de las citadas anteriormente.
7. El personal de la Guardia Civil, en las mismas situaciones administrativas contempladas para los militares del ET.
8. El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España, así como aquellos otros acreditados en España.
9. El personal civil al servicio de la Administración Militar.

CVE: BOD-2011-046-5933

El personal citado en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 sólo podrá solicitar plazas en las Residencias de la DIAPER (Apéndice A).

El personal citado en los puntos 1 y 2, podrá solicitar plazas para los apéndices A, B, C y D.

SEGUNDO. *Beneficiarios.*

1. El titular del derecho.

2. El cónyuge no separado ni divorciado o la pareja de hecho que mantenga con el titular del derecho una relación de afectividad análoga a la conyugal.

3. El cónyuge viudo del titular del derecho o aquella persona con la que mantuvo hasta su fallecimiento una relación de afectividad análoga a la conyugal y que haya generado derecho a pensión de clases pasivas, en ambos casos siempre que siga percibiendo dicha pensión.

4. Los hijos del titular del derecho menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que, en ambos casos, no perciban rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros y convivan con el titular o con los beneficiarios citados en el párrafo anterior (3.-). Se entenderá por hijos, tanto los propios como los del cónyuge siempre que convivan con el titular del derecho y no perciban rentas superiores a 8.000 euros brutos anuales. En el caso de hijos propios del titular, no se exigirá el requisito de convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida su guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio, siempre que dependan económicamente de él.

5. Los huérfanos del titular, además de los requisitos señalados para los hijos, deberán estar percibiendo pensión de orfandad causada por el titular de derecho.

TERCERO. *Solicitantes.*

1. El titular del derecho.

2. En ausencia del titular, su cónyuge o pareja de hecho.

3. En caso de fallecimiento del titular, su viuda/o.

4. Si hubieran fallecido ambos, el huérfano/a menor de 25 años, o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33%. En ambos casos siempre que no perciban rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros. Podrán actuar como solicitantes las personas que legalmente les representen.

CUARTO. *Información sobre las ofertas.*

Se podrán realizar consultas:

1. Por medios informáticos, dentro de las siguientes aplicaciones:

A través del portal personal en:
http://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do
Intranet del ET, página del MAPER/DIAPER, en: http://10.62.19.15:82/Am1/sorteos

2. O bien, dirigiéndose a:
DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 - 28008 MADRID): Teléfonos: 91 780 88 65 - 91 780 88 66 y RPV: 882 68 65 y 882 68 66.

QUINTO. *Solicitudes.*

Se cumplimentará, en todos sus apartados, el impreso «SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA».

Cada solicitante remitirá su solicitud, con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán:

Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS e Intercambios en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

CVE: BOD-2011-046-5934

El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante si así procede. En aquellas opciones, en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

SEXTO. *Remisión de solicitudes.*

Cada solicitante remitirá a la DIAPER una única solicitud, por alguno de los siguientes medios:

1. Por procedimiento informático:
Portal personal en:
http://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do.

Este portal permanecerá abierto hasta que finalice el plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee. La última anulará a todas las anteriores, independientemente de haber sido modificadas o no, la fecha de presentación que contabilizará para todas las solicitudes será la del día de cierre del plazo de admisión.

2. Cumplimentando el impreso «SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA», y remitiéndolo a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 - 28008 MADRID).

En todo caso se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 38 Registros, Apartado 4).

Otros aspectos de interés:

En el caso de las solicitudes mediante impreso enviadas por fax, solo se admitirán siempre y cuando se remita posteriormente la solicitud original junto con la documentación que proceda.

Las procedentes de Z.O. se deberán adelantar por fax, mensajería u otro medio, para evitar que lleguen fuera de plazo, sin perjuicio de su remisión posterior junto con la documentación original por correo oficial.

Caso de existir duplicación de solicitudes, para un mismo titular, en el proceso de visado y grabado se tendrán en cuenta las siguientes prelaciones:

- La de portal personal sobre las de papel.
- Caso de duplicación en papel, la de la última fecha.

SÉPTIMO. *Documentación.*

1. Como norma general, la documentación a aportar junto con la solicitud, será:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN): Certificado de su Jefe de Unidad, en el que consten la Operación y la fecha de su regreso a TN.
- Viudas/os: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar (TIM) en vigor o documento acreditativo y justificante de estar percibiendo pensión de viudedad de clases pasivas.
- Militares extranjeros: Certificado del Jefe de la Unidad española donde este destinado o acreditación de su embajada, así como fotocopia de su tarjeta de identidad militar.
- Reservistas Voluntarios asignados al ET: Certificación de la fecha de comienzo y finalización de su activación.
- Guardia Civil: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Guardia Civil.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: documento acreditativo.
- Parejas de hecho hasta el momento del fallecimiento, justificante de estar percibiendo pensión de clases pasivas causada por el titular.
- Familias numerosas que no disfrutaron de asignación en la convocatoria del año 2010, fotocopia compulsada del correspondiente título, actualizado y en vigor.
- Hijos y huérfanos del titular:

Los mayores de 25 años, documentación acreditativa emitida por órgano competente de la Administración, en la que conste una minusvalía igual o superior al 33 %.

CVE: BOD-2011-046-5935

- Huérfanos del titular:

Con carácter general, documentación acreditativa de la condición de huérfano de militar y justificante de estar percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas.

Los menores de edad no emancipados, y mayores de edad incapacitados legalmente, documentación de la persona que acredite su representación legal.

2. Para otros casos:

Cualquier documentación que el solicitante considere de interés para justificar la inclusión en su solicitud, por causas excepcionales, de personal no contemplado en el apartado SEGUNDO. Beneficiarios. Tras el estudio de cada caso, la DIAPER procederá a la aprobación de lo solicitado, si procede.

3. La documentación se adjuntará a la solicitud cuando ésta se realice mediante impreso. Cuando la petición se haga por portal personal, se remitirá a la DIAPER dentro del plazo establecido.

4. Sin perjuicio de todo lo anterior, y a los efectos de esta convocatoria, la DIAPER podrá requerir a los interesados para que aporten cualquier otra documentación que considere oportuna para resolver la solicitud presentada.

OCTAVO. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación, tanto para las solicitudes como para la documentación que proceda, según especifica el apartado SÉPTIMO de este anexo.

NOVENO. *Grabación.*

La DIAPER procederá a revisar y actualizar en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos, los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

A los efectos fijados en el apartado UNDÉCIMO. Prioridades, se tendrá en cuenta la información que debe aportar el interesado en caso de:

- Familia numerosa que no disfrutó de asignación en la convocatoria del año 2010.
- Participación en Operaciones fuera del TN.

Según la base de datos se verificará:

- Adjudicatarios de plazas ofertadas en alguna de las convocatorias estivales de los dos últimos años, que no constituyen familia numerosa.
- Solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa, adscritos a la Acción Social del ET.
- Solicitantes, miembros de familia numerosa, que no disfrutaron de asignación en la convocatoria (Residencias, Apartamentos, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios con países CLIMS) del año 2010.

A cada solicitud, una vez revisada, se le asignará correlativamente un número que se grabará en el proceso informático.

DÉCIMO. *Subsanación de errores y omisiones.*

Finalizado el proceso de grabación se publicará en el «BOD» el periodo de comprobación de errores para que cada interesado pueda solicitar que se subsanen los errores u omisiones que hayan advertido en su solicitud, siempre que los mismos sean imputables a la DIAPER en el proceso de grabación.

Terminado el plazo señalado y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, los datos grabados pasarán a ser definitivos, asignándosele el número del sorteo con el que la solicitud accederá a la asignación de plazas.

UNDÉCIMO. *Prioridades.*

1. Se fijan para los titulares las prioridades que se detallan, que serán las mismas para sus beneficiarios:

CVE: BOD-2011-046-5936

Primera prioridad:

- Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, en las situaciones de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

Segunda prioridad:

- El personal militar de carrera del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en situación de reserva no destinado, segunda reserva o que tenga la condición de retirado.

Tercera prioridad:

-El personal militar profesional de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes no adscrito a la acción social del ET, en las situaciones de servicio activo, reserva, segunda reserva y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses o que tenga la condición de retirado.

Cuarta prioridad:

-Las personas con la consideración de beneficiarios del personal militar profesional del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su acción social, sin la presencia del titular del derecho (cónyuges, viudos, parejas de hecho y huérfanos, siempre que cumplan los requisitos señalados anteriormente en el apartado de beneficiarios).

Quinta prioridad:

-El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados o en comisión de servicio en Unidades del ET.

Sexta prioridad:

-El personal reservista voluntario asignado al ET, en situación de activado.

Séptima prioridad:

-El personal militar profesional del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes en cualquier situación administrativa no contemplada con anterioridad.

Octava prioridad:

-El personal militar de la Guardia Civil, en cualquier situación administrativa.

Novena prioridad:

-Las personas con la consideración de beneficiarios del personal militar profesional de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes no adscrito a la acción social del ET, sin la presencia del titular del derecho.

Décima prioridad:

-El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España, así como aquellos otros acreditados en España.

Undécima prioridad:

-El personal civil al servicio de la Administración Militar.

2. Los adjudicatarios de, Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS, en alguna de las convocatorias de los dos años anteriores, pasarán a último lugar dentro de la prioridad en la que estén incluidos, así como los que no se presentaron o no renunciaron conforme a los criterios establecidos en las dos últimas convocatorias de plazas estivales de DIAPER. Se exceptúan los que acrediten ser familia numerosa actualmente y no disfrutaron de adjudicación en la convocatoria 2010.

DUODÉCIMO. *Asignación de plazas.*

1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles para el personal del E.T., participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN) con regreso a éste en el período comprendido entre el 15 de abril de 2011 y el 31 de agosto de 2011, ambas fechas inclusive.

En el caso de las Residencias de la DIAPER, las plazas disponibles serán el resultado de descontar del total en cada turno y Residencia, las plazas ocupadas por personal permanente, las concedidas a países CLIMS y AUSTRIA según acuerdos de reciprocidad, y también las de emergencias. Las diferentes ofertas figuran en los Apéndices correspondientes.

2. La asignación se realizará en Acto Público, según establece el APARTADO SEGUNDO de esta convocatoria.

CVE: BOD-2011-046-5937

3. Las solicitudes, con sus datos definitivos, concurrirán al Acto Público de asignación que se desarrollará mediante proceso informático.

4. Cada solicitud lo hará con el número de sorteo que se le asignó una vez que los datos grabados pasaron a ser definitivos.

5. Entre el total de números se extraerá uno aleatoriamente. A partir de la solicitud cuyo número coincida con el extraído, y siguiendo el orden correlativo, el sistema informático irá analizando cada una, con las opciones y prioridades manifestadas en la misma, según el siguiente proceso:

Primero. Asignará solamente las plazas reservadas (Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS) para el personal participante en Operaciones fuera del T.N., perteneciente al ET, que concurrirá con la misma prioridad, independientemente de ser o no familia numerosa, y sin tener en cuenta su disfrute, o no, de cualquiera de las ofertas convocadas para la época estival en los años anteriores.

Segundo. Finalizado el proceso anterior, las plazas que no hayan sido asignadas pasarán a sumarse a la oferta general. Igualmente, el personal que no haya resultado adjudicatario se integrará con el resto de solicitantes. A partir de este momento el proceso tendrá en cuenta lo determinado en el apartado UNDÉCIMO.-Prioridades, e irá asignando:

1.º. Plazas en Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS.

2.º. Plazas como reserva y con número de orden en, Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS, para la primera de las opciones solicitada en la que exista plaza de reserva, siguiendo el orden de prioridad.

3.º. Listado de reservas, sin plaza y sin número.

DÉCIMOTERCERO. *Publicación y comunicación de resultados.*

En el mismo anuncio del «BOD», que se cita en el APARTADO SEGUNDO de esta convocatoria, se informará sobre los procedimientos, y en qué momento los interesados podrán acceder a conocer el resultado obtenido en la asignación de plazas y reservas.

Asimismo, el resultado general de la asignación estará a disposición de todo el que lo desee en la Sección de Información y Asuntos Varios de la DIAPER.

Por correo se comunicará, a todos y cada uno de los solicitantes, su resultado particular. Asimismo las solicitudes realizadas por el portal personal, también recibirán comunicación del resultado por este medio.

DÉCIMOCUARTO. *Normas de carácter general.*

Los adjudicatarios deberán atenerse a las correspondientes Normas Generales de la DIAPER y a las Normas Particulares de la convocatoria de plazas que se trate, de acuerdo con lo especificado en el Apéndice correspondiente.

La distribución de las habitaciones y Apartamentos de los apéndices «A» y «C», será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Como norma general las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

DECIMOQUINTO. *Normas sobre Protección de datos de carácter personal.*

Los solicitantes de plazas ofertadas por la DIAPER, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, dan su autorización para que los datos personales facilitados puedan ser entregados para su control y facturación de servicios.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el «Fichero de datos de carácter personal sobre el personal solicitante de residencias, apartamentos e intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra», aprobado por Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre (BOD núm. 224 de 17 de noviembre), cuya finalidad es

CVE: BOD-2011-046-5938

permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos e intercambios ofertados por la DIAPER del ET. Dichos datos se utilizarán únicamente para la gestión de las solicitudes.

El órgano responsable del fichero es el Mando de Personal del Ejército de Tierra, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es:

Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, n.º 3 - C.P.: 28008 MADRID. (Fax. 91 544 97 95). Todo lo cual se informa en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOSEXTO. *Recursos.*

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

APENDICE «A» RESIDENCIAS

RESIDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA (DIAPER).

RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO (RMD,S) Y RESIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS SOCIO CULTURALES MILITARES (C.D.S.C.M.,S).

GRUPOS

GRUPO (1.º): OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES, TROPA PERMANENTE, Y PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LOS GRUPOS «A1», «A2» «B» Y «C1» DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS Y GRUPOS «G1»,»G2»,»G3»,»1»,»2» Y «3», DEL PERSONAL LABORAL.

GRUPO (2.º): TROPA TEMPORAL, Y PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LOS GRUPOS «C2» Y «E» DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS Y GRUPOS «G4»,»G5»,»4»,»5», «6», «7», «8» Y OTRO PERSONAL SIN GRUPO PROFESIONAL, DEL PERSONAL LABORAL.

CÓDIGOS RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO (R.M.D.,S) Y RESIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS SOCIO CULTURALES MILITARES (C.D.S.C.M.,S).

RESIDENCIAS, CODIGOS, GRUPOS Y CATEGORIAS.

CODIGO RESIDENCIA	RESIDENCIA/LOCALIDAD	GRUPO CATEG.	OBSERVACIONES
R01	RMD NAVACERRADA - Pto. Navacerrada - Cercedilla (Madrid)	1.º/B	
R02	RMD LA CORTADURA - Cádiz	1.º/A	
R03	RMD TG.CASTAÑÓN DE MENA - Málaga	1.º/A	
R04	RMD LA PLANA - El Grao (Castellón de la Plana)	1.º/A	
R05	RMD FERNANDO PRIMO DE RIVERA - Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.º/B	
R06	RMD CORONEL GALLEGOS - Gijón (Asturias)	1.º/B	
R07	RMD REYES CATÓLICOS - Málaga	1.º/A	No dispone de ascensor
R08	RMD EL BALUARTE - Ferrol (La Coruña)	1.º/B	
R09	RMD SAN FRANCISCO DE JAVIER - Pamplona	1.º/B	
R10	RMD HÉROES DE FILIPINAS - Núcleo El Soto (Ibiza)	1.º/A	No dispone de camas supletorias
R11	RMD FUERTE SANTIAGO - Algeciras (Cádiz)	1.º/B	
R12	CDSCM PASO ALTO - Santa Cruz de Tenerife	1.º/A	
R13	CDSCM REY JUAN CARLOS I - Manises (Valencia)	1.º/A	Alimentación (consultar precio)
R14	RME PATRONATO VIRGEN DEL PUERTO - Santoña (Cantabria)	1.º/A	No dispone de camas supletorias. Durante el verano sólo facilita desayuno y comida (consultar precio) Primera quincena de junio y segunda de septiembre no oferta plazas La segunda quincena de julio y la segunda quincena de agosto (Turnos 04 y 06) coinciden con las actividades de campamento juvenil nacional en las mismas instalaciones
AA0	RMD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo Sant Antoni de Portmany (IBIZA)	1.º/A	Apartamentos capacidad 4/5
AA1	RMD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo Sant Antoni de Portmany (IBIZA)	1.º/A	Apartamentos capacidad 2/3
R50	RMD CASTALIA - Castellón de la Plana	2.º/D	
R51	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN - Churriana (Málaga)	2.º/D	
R52	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN - Churriana (Málaga)	2.º/D	Camping - Caravanas
R53	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN - Churriana (Málaga)	2.º/D	Camping - Tiendas

CVE: BOD-2011-046-5939

CODIGOS TURNOS, FECHAS

CODIGO TURNO	QUINCENA	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
		PARA TODAS LAS QUINCENAS - ENTRADA:17 HORAS / SALIDA: 10 HORAS
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUNIO/16 JUNIO
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/1 JULIO
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/16 JULIO
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/1 AGOSTO
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/16 DE AGOSTO
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/1 SEPTIEMBRE
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/16 SEPTIEMBRE
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEPTIEMBRE/1 DE OCTUBRE

PLAZAS EN RESIDENCIAS

RESIDENCIA	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		TURNO 07		TURNO 08	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
NAVACERRADA	13	116	16	147	16	147	16	147	16	147	16	147	16	147	16	147
LA CORTADURA	15	133	15	133	18	166	18	166	18	166	18	166	11	95	14	124
TG. CASTAÑON DE MENA	48	434	46	414	50	450	51	457	51	461	51	457	48	436	48	432
LA PLANA	18	166	18	166	18	166	19	167	19	167	18	166	18	166	19	167
FERNANDO PRIMO DE RIVERA	8	72	8	72	8	76	8	74	8	76	8	76	8	72	9	79
CORONEL GALLEGOS	7	61	7	61	7	65	7	63	7	65	7	63	7	63	7	63
REYES CATOLICOS	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29
EL BALUARTE	7	65	7	65	8	72	8	68	8	72	8	68	7	65	7	65
S. FCO. DE JAVIER	7	65	7	65	8	68	7	65	8	68	7	65	7	65	7	65
HEROES DE FILIPINAS - EL SOTO	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25
FUERTE SANTIAGO	8	72	8	72	8	72	8	72	8	72	8	72	8	72	8	72
PASO ALTO	5	45	4	38	5	41	5	41	5	41	5	41	4	38	5	47
REY JUAN CARLOS I	9	85	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	85
VIRGEN DEL PUERTO			5	45	5	45	5	45	5	45	5	45	5	45		
HEROES DE FILIPINAS - SAN ANTONIO 4/5	1	5		4	1	4	1	5	1	5	1	6		4		4
HEROES DE FILIPINAS - SAN ANTONIO 2/3	1	8	1	7	1	7	1	7	1	8	1	8	1	6	1	6
CASTALIA	4	34	3	31	3	31	4	32	4	31	3	31	3	31	4	36
NTRA. SRA. DE LUJAN	13	112	12	109	12	111	12	109	13	112	13	114	12	109	12	111
NTRA. SRA. DE LUJAN - CARAVANAS	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16
NTRA. SRA. DE LUJAN - TIENDAS	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11

Z.O. - Número de Plazas reservadas (10%) a Personal que ha regresado de Zona de Operaciones.

NORMAS PARTICULARES

1. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio. Si antes de las 08:00 horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de reservas.

2. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10,00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

3. Precios.

3.1. Alojamiento. Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Se aplicaran los precios de temporada baja para la primera quincena de junio y la segunda de septiembre.

3.2. Alimentación. El régimen de alimentación, con carácter general, es el de pensión completa obligatoria. En determinadas Residencias no se facilita cena. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas. A tales efectos se recomienda realizar consulta en las direcciones que figuran en el apartado CUARTO. Información sobre las ofertas del Anexo y también en las observaciones que figuran en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

CVE: BOD-2011-046-5940

Por los menores de tres (3) años de edad se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

El menú lo establece cada Residencia. Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia. Ésta, sin carácter obligatorio, atenderá la petición en función de sus posibilidades.

3.3. Llegado el día de incorporación a la Residencia, se abonará el turno completo, tanto en alojamiento como en alimentación, aún cuando se ingrese en la Residencia más tarde del día señalado para el comienzo del mismo, o se produzca la marcha antes de finalizar el turno, salvo que el retraso en la llegada o la anticipación de la salida sean por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y comunicada de forma fehaciente y directamente a la Residencia, en las 48 horas siguientes al hecho que lo motive.

Se considera causa de fuerza mayor a los efectos de este anexo las siguientes: accidente o enfermedad grave, muerte o por necesidades del servicio.

4. Garantías.

La reserva de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros.

Remitirán directamente a la Residencia una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 31 de mayo de 2011.

Al adjudicatario que, por causa justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la reserva.

5. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice F, en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 4. Garantías.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de reservas, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones que se produzcan, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su reserva. En este caso, se considerará que han disfrutado de la asignación efectuada a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

7. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus Quejas o Sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 Madrid-), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre (BOE núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Estas Quejas o Sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

APENDICE «B»

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado la contratación de Apartamentos para la temporada estival 2011 para Oficiales, Suboficiales y Tropa en las zonas y localidades que más abajo se detallan.

AYUDA ASIGNADA.

La ayuda, imputable a la aplicación presupuestaria 14.12.162.04.121MA4, para Acción Social del personal militar, está dotada con un crédito global de SEISCIENTOS MIL (600.000,00) euros.

CVE: BOD-2011-046-5941

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Apoyar económicamente el disfrute de Apartamentos durante la época estival 2011, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes, adscrito a la Acción Social del mismo.

ZONAS, TURNOS, GRUPOS Y APARTAMENTOS POR CODIGOS, TURNOS Y PRECIO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO.

GRUPOS, ZONAS Y CODIGO DE TURNOS EN APARTAMENTOS.

1.º GRUPO: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.
2.º GRUPO: TROPA (PERMANENTE Y TEMPORAL).

ZONAS	LOCALIDADES
1	PONTEVEDRA A SANTANDER
2	GIRONA A TARRAGONA
3	CASTELLON, VALENCIA
4	ALICANTE
5	MURCIA A GRANADA
6	MÁLAGA A HUELVA

CODIGO	QUINCENA	FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUNIO/15 JUNIO	Excepto 1.ª Zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/ 30 JUNIO	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/31 JULIO	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO	
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/31 AGOSTO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEPTIEMBRE/30 SEPTIEMBRE	Excepto 1.ªZONA

RESERVA DEL 10% DE APARTAMENTOS ÉPOCA ESTIVAL 2011 PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES						
GRUPO	ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	1	A-02	SALCEDA	NOJA (SANTANDER)	4/5	1
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	2	A-03	COMTE DÀMPURIA	AMPURIA BRAVA (GIRONA)	4/5	1
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	3	A-08	PEREDA MAR	GANDIA (VALENCIA)	4/5	1
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	4	A-14	JM LA CALA	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	4/5	2
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	5	A-17	MAR Y GOLF	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	4/5	2
1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)	6	A-22	ATLANT. COSTA-ALMADRABA PL	ZAHARA ATUNES (CADIZ)	4/5	2
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	1	A-25	APTOS. BOIRO-SOBALO-CERVANTES	BOIRO (A CORUÑA)	4/5	1
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	2	A-28	VENTURA PARK	SALOU (TARRAGONA)	4/5	1
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	3	A-33	PEREDA MAR	GANDIA (VALENCIA)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	4	A-36	JM LA CALA	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	5	A-41	VARIOS	LA MANGA M. MENOR (MURCIA)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	6	A-49	MAR DE PLATA	ZAHARA DE LOS ATUNES (CADIZ)	4/5	3

1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-01	MIRAFLORES (SANXENXO-PONTEVEDRA)	4	4/5		345,80	663,14	716,03	768,92	663,14	398,69	
A-02	SALCEDA (NOJA-SANTANDER)	3	4/5		426,80	784,64	844,28	903,92	784,64	486,44	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-03	COMTE DÀMPURIA (AMPURIA BRAVA-GIRONA)	3	4/5	350,21	509,97	829,49	989,25	1.069,13	989,25	589,85	350,21
A-04	VENTURA PARK (SALOU-TARRAGONA)	4	4/5	349,57	509,17	828,37	987,97	1.067,77	987,97	588,97	349,57

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-05	PEÑISCOLA AZAHAR (PEÑISCOLA-CASTELLON)	4	4/5	183,17	301,17	537,17	655,17	714,17	655,17	360,17	183,17
A-06	FORNER (PEÑISCOLA-CASTELLON)	2	2/3	193,73	314,37	555,65	676,29	736,61	676,29	374,69	193,73
A-07	V. D·OROPESA VII (OROPESA-CASTELLON)	4	4/5	263,17	401,17	677,17	815,17	884,17	815,17	470,17	263,17
A-08	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	3	4/5	309,49	459,07	758,23	907,81	982,60	907,81	533,86	309,49
A-09	DEVESA PARK (GANDIA-VALENCIA)	2	6/7	346,77	505,67	823,47	982,37	1.061,82	982,37	585,12	346,77

CVE: BOD-2011-046-5942

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-10	ELEGANCE (DENIA-ALICANTE)	5	4/5	307,17	456,17	754,17	903,17	977,67	903,17	530,67	307,17
A-11	URB. RETIRO PARK II (DENIA-ALICANTE)	2	2/3	159,17	271,17	495,17	607,17	663,17	607,17	327,17	159,17
A-12	AMBAR BEACH (CALPE-ALICANTE)	5	4/5	301,89	449,57	744,93	892,61	966,45	892,61	523,41	301,89
A-13	NOVA CALPE-BORUMBOT (CALPE-ALICANTE)	2	6/7	315,17	466,17	768,17	919,17	994,67	919,17	541,67	315,17
A-14	JM LA CALA (VILLAJOYOSA - ALICANTE)	4	4/5	241,25	373,77	638,81	771,33	837,59	771,33	440,03	241,25

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-15	PUERTO MAR (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	5	4/5	157,41	268,97	492,09	603,65	659,43	603,65	324,75	157,41
A-16	APARHOT.MEXICO URB.PTO.REY (VERA-ALMERIA)	5	4/5	364,69	528,07	854,83	1.018,21	1.099,90	1.018,21	609,76	364,69
A-17	MAR Y GOLF (ROQUETAS DE MAR - ALMERIA)	4	4/5	245,41	378,97	646,09	779,65	846,43	779,65	445,75	245,41
A-18	MARACAY (ROQUETAS DE MAR - ALMERIA)	4	2/3	114,37	215,17	416,77	517,57	567,97	517,57	265,57	114,37

ZONA 6

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-19	VARIOS (PTO. STA.MARIA-CADIZ)	5	4/5	308,77	458,17	756,97	906,37	981,07	906,37	532,87	308,77
A-20	VALDEMAR-SALINERA (P.º.STA.M.ª-CADIZ)	2	6/7	407,17	581,17	929,17	1.103,17	1.190,17	1.103,17	668,17	407,17
A-21	TARTESSUS (CHICLANA-CADIZ)	4	4/5	421,41	598,97	954,09	1.131,65	1.220,43	1.131,65	687,75	421,41
A-22	ATLANT.COSTA-ALMADRABA PL (ZAHARA ATUNES-CADIZ)	3	4/5	445,57	629,17	996,37	1.179,97	1.271,77	1.179,97	720,97	445,57
A-23	LAGUNA BEACH (TORROX COSTA - MALAGA)	4	4/5	342,37	500,17	815,77	973,57	1.052,47	973,57	579,07	342,37

2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-24	MIRAFLORES (SANXENXO-PONTEVEDRA)	3	4/5		271,68	589,02	641,91	694,80	589,02	324,57	
A-25	APTOS. BOIRO-SOBALO-CERVANTES (BOIRO-A CORUÑA)	5	4/5		67,68	283,02	318,91	354,80	283,02	103,57	
A-26	APTOS. BOIRO-CALCADOIRO-J.ESPAÑA (BOIRO-A CORUÑA)	3	6/7		101,52	333,78	372,49	411,20	333,78	140,23	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-27	COMTE DÀMPURIA (AMPURIA BRAVA-GIRONA)	4	4/5	276,04	435,80	755,32	915,08	994,96	915,08	515,68	276,04
A-28	VENTURA PARK (SALOU-TARRAGONA)	3	4/5	275,40	435,00	754,20	913,80	993,60	913,80	514,80	275,40
A-29	VENTURA PARK (SALOU-TARRAGONA)	2	2/3	193,00	332,00	610,00	749,00	818,50	749,00	401,50	193,00

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-30	NOELIA (PEÑISCOLA-CASTELLON)	8	4/5	80,60	191,50	413,30	524,20	579,65	524,20	246,95	80,60
A-31	FORNER (PEÑISCOLA-CASTELLON)	2	2/3	119,56	240,20	481,48	602,12	662,44	602,12	300,52	119,56
A-32	V.D›OROPESA IV (OROPESA-CASTELLON)	6	4/5	189,00	327,00	603,00	741,00	810,00	741,00	396,00	189,00
A-33	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	5	4/5	235,32	384,90	684,06	833,64	908,43	833,64	459,69	235,32
A-34	DEVESA PARK-CANCUN VII (GANDIA-VALENCIA)	2	6/7	272,60	431,50	749,30	908,20	987,65	908,20	510,95	272,60

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-35	URB.RIVIERA (DENIA-ALICANTE)	7	4/5	205,00	347,00	631,00	773,00	844,00	773,00	418,00	205,00
A-36	JM LA CALA (VILLAJOYOSA - ALICANTE)	4	4/5	167,08	299,60	564,64	697,16	763,42	697,16	365,86	167,08
A-37	CALA ALTA (VILLAJOYOSA - ALICANTE)	2	2/3	57,00	162,00	372,00	477,00	529,50	477,00	214,50	57,00
A-38	JM LA CALA (VILLAJOYOSA - ALICANTE)	2	6/7	275,00	434,50	753,50	913,00	992,75	913,00	514,25	275,00
A-39	MARISMAS-PLAYA PARAISO I (SANTA POLA - ALICANTE)	6	4/5	156,60	286,50	546,30	676,20	741,15	676,20	351,45	156,60
A-40	VISTA BAHIA (ARENALES DEL SOL- ALICANTE)	6	4/5	156,60	286,50	546,30	676,20	741,15	676,20	351,45	156,60

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-41	VARIOS (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	6	4/5	83,24	194,80	417,92	529,48	585,26	529,48	250,58	83,24
A-42	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	4	2/3	84,12	195,90	419,46	531,24	587,13	531,24	251,79	84,12
A-43	PUEBLO CALIDO-MIRAD. PTO. (LA MANGA M.MENOR-MURCIA	2	6/7	191,24	329,80	606,92	745,48	814,76	745,48	399,08	191,24
A-44	APARHOT.MEXICO URB.PTO.REY (VERA-ALMERIA)	8	4/5	290,52	453,90	780,66	944,04	1.025,73	944,04	535,59	290,52
A-45	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	109,00	227,00	463,00	581,00	640,00	581,00	286,00	109,00

CVE: BOD-2011-046-5943

ZONA 6

CODIGO	APARTAMENTO	N.ºAPAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A-46	BAHIA SHERRY-VIGALPE-VALDEM.(P.ºSTA.M.ª-CADIZ)	7	4/5	234,60	384,00	682,80	832,20	906,90	832,20	458,70	234,60
A-47	COLOMINA-VALDEMAR (PTO. STA. MARIA-CADIZ)	3	6/7	333,00	507,00	855,00	1.029,00	1.116,00	1.029,00	594,00	333,00
A-48	CANELA PARK (ISLA CANELA -HUELVA)	4	4/5	204,53	346,41	630,17	772,06	843,00	772,06	417,35	204,53
A-49	MAR DE PLATA (ZAHARA DE LOS ATUNES-CADIZ)	5	4/5	371,40	555,00	922,20	1.105,80	1.197,60	1.105,80	646,80	371,40
A-50	TERRASOL (TORREDELMAR-MALAGA)	6	4/5	217,00	362,00	652,00	797,00	869,50	797,00	434,50	217,00
A-51	LAGUNA BEACH (TORROX COSTA - MALAGA)	2	2/3	96,20	211,00	440,60	555,40	612,80	555,40	268,40	96,20

NORMAS PARTICULARES

1. Entrada en los Apartamentos.

Se efectuará en los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete (17.00) horas.

La Agencia adjudicataria de los Apartamentos comunicará al interesado, previamente y mediante «bono de ocupación», donde figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar, los detalles para retirar y devolver las llaves. El titular, o un familiar debidamente autorizado, se harán cargo de las mismas.

2. Salida de los Apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 ó 31 (según proceda) de cada mes, antes de las diez (10.00) horas. Es decir, en el apartamento se pernocta durante catorce (14) noches, excepto los turnos 4.º y 6.º en los que se pernoctará durante quince (15) noches.

3. Precios de los Apartamentos.

3.1. Los importes a abonar, por los adjudicatarios de los Apartamentos, son los señalados en este Apéndice.

El pago se efectuará en la cuenta corriente de la Agencia que se especificará al interesado en la carta de comunicación de asignación de Apartamentos. A esta Agencia se remitirá el impreso de ingreso del Banco, en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y nombre del adjudicatario, y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- El viernes día 20 de mayo de 2010, para turno 01 (1.ª quincena de junio).
- El miércoles día 01 de junio de 2010, para el resto de los turnos.

3.2. Gastos de cancelación. Debido a la contratación especial de los apartamentos, según pliego de prescripciones técnicas, en las peticiones de anulación será la fecha del escrito comunicando la renuncia, el dato de partida a considerar para la aplicación de los siguientes gastos por cancelación:

Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25 por 100 del importe total.

Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50 por 100 del importe total.

Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100 por 100 del importe total.

El usuario que solicite la anulación de un Apartamento, en caso de que este sea ocupado, abonará solamente como gastos de cancelación, los de gestión, que serán iguales al 10% del precio de coste de usuario.

4. Anulaciones.

Si desean anular la asignación concedida, lo comunicarán a la Sección de Centros de Descanso de la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 MADRID-FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, y en

CVE: BOD-2011-046-5944

plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 3. Precios de los Apartamentos.

Los apartamentos que queden libres, serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de reserva según el orden del sorteo. Se les fijará un plazo para contestación.

A quienes acepten el apartamento, se le contabilizará a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

5. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus Quejas o Sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para que adopte las medidas oportunas.

APENDICE «C»

ALOJAMIENTOS (RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS) DE LOS PAÍSES PERTENECIENTES AL COMITÉ INTERNACIONAL DE ENLACE DE ORGANISMOS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL (CLIMS) PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL.

FRANCIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	01. 25/06 al 02/07	Adultos: 239,23	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	02. 02/07 al 09/07	Adultos: 269,14	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	03. 09/07 al 16/07	Adultos: 269,14	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	04. 16/07 al 23/07	Adultos: 299,04	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	05. 23/07 al 30/07	Adultos: 299,04	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	06. 30/07 al 06/08	Adultos: 299,04	Precios por persona y semana, P.C.
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	07. 06/08 al 13/08	Adultos: 299,04	No servicio limpieza.
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	08. 13/08 al 20/08	Adultos: 299,04	Posible una cama extra para niños hasta
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	09. 20/08 al 27/08	Adultos: 269,14	10 años.
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	00. 27/08 al 03/09	Adultos: 239,23	Conveniente vehículo Descuento niños
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01. 09/07 al 16/07	Adultos: 343,84	hasta 16.
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02. 16/07 al 23/07	Adultos: 343,84	
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	03. 23/07 al 30/07	Adultos: 343,84	
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	04. 30/07 al 06/08	Adultos: 343,84	
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	05. 06/08 al 13/08	Adultos: 343,84	
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	06. 13/08 al 20/08	Adultos: 343,84	
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	01. 25/06 al 02/07	459,54	
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	02. 02/07 al 09/07	459,54	
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	03. 09/07 al 16/07	459,54	Apart.º/semana, sólo aloja.
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	04. 16/07 al 23/07	574,42	Necesario vehículo.
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	05. 23/07 al 30/07	574,42	No camas extra ni cunas.
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	06. 30/07 al 06/08	574,42	Animadores, deportes Club infantil.
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	07. 06/08 al 13/08	574,42	No hay descuentos
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento hasta 6 pax.	08. 13/08 al 20/08	574,42	
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	01. 09/07 al 16/07	448,00	Apart.º/semana, sólo aloja.
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	02. 16/07 al 23/07	448,00	Cocina equipada, TV. Piscina.
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	03. 23/07 al 30/07	448,00	Restaurantes cercanos.
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	04. 30/07 al 06/08	448,00	Necesario vehículo.
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	05. 06/08 al 13/08	448,00	No hay descuentos.
AF-5	PORNICHET	2 apartamentos hasta 5 pax.	01. 02/07 al 09/07	396,82	Apart.º/semana, sólo alojajamiento.
AF-5	PORNICHET	2 apartamentos hasta 5 pax.	02. 09/07 al 16/07	496,02	Cocina equipada. No hay descuento.
AF-6	LA MARANA	2 bungalow hasta 4 pax.	01. 25/06 al 02/07	308,67	Precio persona/semana/P.C.
AF-6	LA MARANA	2 bungalow hasta 4 pax.	02. 02/07 al 09/07	347,26	Descuento niños hasta 16.
AF-6	LA MARANA	2 bungalow hasta 4 pax.	03. 09/07 al 16/07	385,84	Animadores, deportes.
AF-7	R.VOLTAIRE	30 hab. dobles	01. 25/06 al 02/07	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	
AF-7	R.VOLTAIRE	30 hab. dobles	02. 02/07 al 09/07	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	
AF-7	R.VOLTAIRE	30 hab. dobles	03. 16/07 al 23/07	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	
AF-7	R.VOLTAIRE	30 hab. dobles	04. 23/07 al 30/07	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	Precios por habitación y día,
AF-8	R.RASPAIL	30 hab. dobles	01. 30/07 al 06/08	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	sólo alojamiento.
AF-8	R.RASPAIL	30 hab. dobles	02. 06/08 al 13/08	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	No camas supletorias.
AF-8	R.RASPAIL	30 hab. dobles	03. 13/08 al 20/08	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	No descuento para niños.
AF-8	R.RASPAIL	30 hab. dobles	04. 20/08 al 27/08	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	
AF-8	R.RASPAIL	30 hab. dobles	05. 27/08 al 03/09	41,00 Hab./4,20 desayuno/persona día	

Suplemento habitación para uso individual, + 7,85 euros día. Excepto Voltaire y Raspail.

CVE: BOD-2011-046-5945

ITALIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI-1	FURBARA	2 BUNGALOW 4/5 PERSONAS	01. 14 al 27 agosto	13,00 bungalow/día+ 9,00 persona/día	Sólo alojamiento
AI-2	FURBARA	1 BUNGALOW 4/5 PERSONAS	01. 29/08 al 11 septiembre	13,00 bungalow/día+ 9,00 persona/día	Sólo alojamiento
AI-3	DOBBIACO	2 HAB. CUADRUPLES	01. 26 de junio al 09 de julio (*)	29,59 / 21,96 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día / P. Completa
AI-4	LORETO	2 HABITACIONES TRIPLES	01. del 16 al 23 de julio	5,80 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-4	LORETO	2 HABITACIONES TRIPLES	02. del 23 al 30 de julio	5,80 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-4	LORETO	2 HABITACIONES TRIPLES	03.-del 30 de julio al 06 de agosto	5,80 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-4	LORETO	2 HABITACIONES TRIPLES	04. del 13 al 20 de agosto	5,80 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-5	POTENZA PICENA	2 HABITACIONES DOBLES	01. del 06 al 13 de agosto	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-5	POTENZA PICENA	2 HABITACIONES DOBLES	02. del 13 al 20 de agosto	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-5	POTENZA PICENA	2 HABITACIONES DOBLES	03. del 20 al 27 de agosto	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-6	ROMA	1 HABITACION CUADRUPLE	01. del 02 al 09 de julio	8,20 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA	1 HABITACION CUADRUPLE	02. del 16 al 23 de julio	8,20 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA	1 HABITACION CUADRUPLE	03. del 06 al 13 de agosto	8,20 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA	1 HABITACION CUADRUPLE	04. del 13 al 20 de agosto	8,20 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA	1 HABITACION CUADRUPLE	05. del 20 al 27 de agosto	8,20 por persona y día/ 4,70 comida/ 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-7	FLORENCIA	1 HABIT. DE,2,3,ó 4 CAMAS(***)	01. del 09 al 16 de julio	52,19 dob/77,27 tri/97,80 cuad/Com 4,70/Cena 4,10	Precio habitación por SEM
AI-7	FLORENCIA	1 HABIT. DE,2,3,ó 4 CAMAS(***)	02. del 16 al 23 de julio	52,19 dob/77,27 tri/97,80 cuad/Com 4,70/Cena 4,10	Precio habitación por SEM
AI-7	FLORENCIA	1 HABIT. DE,2,3,ó 4 CAMAS(***)	03. del 30/07 al 06 de agosto	52,19 dob/77,27 tri/97,80 cuad/Comida no disponib.	precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA	1 HABIT. DE,2,3,ó 4 CAMAS(***)	04. del 06 al 13 de agosto	52,19 dob/77,27 tri/97,80 cuad/Comida no disponib.	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA	1 HABIT. DE,2,3,ó 4 CAMAS(***)	05. del 13 al 20 de agosto	52,19 dob/77,27 tri/97,80 cuad/Comida no disponib.	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLE	01. del 02 al 14 de junio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLE	02.-del 16 al 28 de junio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLE	03. del 30 de junio al 12 de julio	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLE	04. del 08 al 20 de septiembre	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-9	CECINA	1 HAB. DOBLE	01. del 14 al 26 de julio	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-0	CECINA	2 DOBLES Y 1 CUADRUPLE	01. del 28 de julio al 09 de agosto	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-0	CECINA	2 DOBLES Y 1 CUADRUPLE	02. del 25 de agosto al 06 / 09	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-A	SAN REMO	2 HAB. CUADRUPLES	01. del 02 al 14 de junio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-B	SAN REMO	2 HAB. DOBLES	01. del 16 al 28 de junio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-B	SAN REMO	2 HAB. DOBLES	02. del 30 de junio al 12 de julio	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-B	SAN REMO	2 HAB. DOBLES	03. del 28 de julio al 09 de agosto	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-B	SAN REMO	2 HAB. DOBLES	04. del 25 de agosto al 06 / 09	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-C	SAN REMO	3 HABITACIONES DOBLES	01. del 14 al 26 de julio	(*) 32,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	01. del 16 al 28 de junio	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	02. del 30 de junio al 12 de julio	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	03. del 14 al 26 de julio	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	04. del 28 de julio al 09 de agosto	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	05. del 25 de agosto al 06 / 09	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-E	VALLECROSIA	1 ESTUDIO CUATRO PERSONAS	01. del 14 al 26 de julio	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-F	VALLECROSIA	2 ESTUDIOS CUATRO PERSONAS	01. del 08 al 20 de septiembre	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo alojamie
AI-G	BARDONECCHIA	1 HABITACION CUADRUPLE	01. del 30 de junio al 12 de julio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / P. Completa
AI-G	BARDONECCHIA	1 HABITACION CUADRUPLE	02. del 25 agosto al 06 / 09	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-H	MILANO MARITTIMA	1 HABITACION DOBLE	01. del 02 al 14 de junio	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-H	MILANO MARITTIMA	1 HABITACION DOBLE	02. del 08 al 20 de septiembre	(*) 29,00 Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día /P. Completa
AI-J	VALCARENE (ELBA)	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	01. del 08 al 20 de septiembre	(*) 11,00 Adultos y niños	Persona/Día /P. Completa
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	01. del 10 al 17 de junio	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	02. del 19 al 26 de junio	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	03. del 28 junio al 05 de julio	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	04. del 16 al 23 julio	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	05. del 25 julio al 01 agosto	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	06. del 03 al 10 agosto	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	07. del 12 al 19 agosto	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	08. del 22 al 29 agosto	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	09. 09 al 16 septiembre	32,80 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	01. del 03 al 10 de junio	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	02. del 10 al 17 de junio	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	03. del 17 al 24 de junio	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO PARA 4 PERSONAS	04. del 24 junio al 01 julio	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-M	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	01.-del 18 al 25 de junio	42,00/ 34,00 (6-12a)/21,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día /P. Completa
AI-M	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	02.-del 25/06 al 02 de julio	42,00/ 34,00 (6-12a)/21,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P. Completa
AI-M	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	03.-del 02 al 09 de julio	42,00/ 34,00 (6-12a)/21,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P. Completa
AI-M	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	04.-del 20 al 27 de agosto	42,00/ 34,00 (6-12a)/21,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-M	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	05.-del 27/08 al 03/09	42,00/ 34,00 (6-12a)/21,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-N	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	01.-del 09 al 16 de julio	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P. Completa
AI-N	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	02. del 23 al 30 de julio	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-N	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	03. del 06 al 13 de agosto	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-N	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	04. del 20 al 27 de agosto	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-P	MERANO	2 HAB. DOBLES	01.-del 09 al 16 de julio	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P. Completa
AI-P	MERANO	2 HAB. DOBLES	02. del 23 al 30 de julio	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa
AI-P	MERANO	2 HAB. DOBLES	03. del 06 al 13 de agosto	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P. Completa
AI-P	MERANO	2 HAB. DOBLES	04. del 20 al 27 de agosto	43,00/ 34,50 (6-12a)/22,00 (2-6a)/gratis de (0-2a)	Persona/Día / P.Completa

(*) Puede variar la fecha.

(**) Posible aumento del 5% en el precio.

(***) Las habitaciones para 4 personas de Florencia, constan de una habitación de matrimonio y un sofá cama para niños hasta 10 años máximo.

CVE: BOD-2011-046-5946

PORTUGAL

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AP-1	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	01. 12 al 26 de junio	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-1	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	02. 21 de agosto al 04 /09	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-1	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	03. 04 al 18 septiembre	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-2	C.A.S. OEIRAS	2 hab. dobles	01. 24 de julio al 07 agosto	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-3	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	01. 10 al 24 de julio	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-3	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	02. 07 al 21 agosto	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-4	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	01. 12 al 26 de junio	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	01. 26 de junio al 10 de julio	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	02. 07 al 21 agosto	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	03. 21 de agosto al 04 /09	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	04. 04 al 18 septiembre	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01. 10 al 24 de julio	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02. 24 de julio al 07 agosto	45,00 Niños 10 años en suplet. M.P. 14,50	Hab/Día/M.P.

En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre «Alojamiento y desayuno» por 30 euros/Hab/Día (10 euros hasta 10 años, en cama supletoria), ó «Pensión completa» por 56 euros/Habitación/Día (18 euros para niños hasta 10 años, en supletoria) Entrada después de las 14.00 hrs. Salida, antes de las 12.00 hrs.

REPÚBLICA CHECA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR1	PRAGA	4 HAB.DOBL. / HOTEL DAP PRAGUE	01. del 01 al 08 de julio	56,00 por habitación doble	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 HAB.DOBL. / HOTEL DAP PRAGUE	02. del 08 al 15 de julio	56,00 por habitación doble	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 HAB.DOBL. / HOTEL DAP PRAGUE	03. del 15 al 22 de julio	56,00 por habitación doble	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 HAB.DOBL. / HOTEL DAP PRAGUE	04. del 22 al 29 de julio	56,00 por habitación doble	Alojamiento y desayuno

PRECIOS(*) Además se deberá abonar una tasa de 15 CZK por adulto y noche. Unos 0,60 euros según cambio.

NORMAS PARTICULARES

1. Entrada y salida: Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

2. Reservas. Las asignaciones obtenidas en el acto público se considerarán como reservas en firme.

3. Precios.

3.1. Se especifican en cada una de las ofertas. Su abono se realizará en los distintos Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS.

3.2. Tasas de Cancelación.

Los adjudicatarios tendrán en cuenta que el no presentarse en el Alojamiento asignado, ocupar un número menor de fechas o de plazas concedidas o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de las correspondientes tasas por cancelación, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen, y cuyas cuantías se indican a continuación:

Hasta 30 días antes de la llegada: Nada.

Desde 29 días, hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.

No presentado: 100% del coste de la reserva.

Las Tasas de Cancelación serán aplicadas siempre, excepto en los casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

Muerte del adjudicatario, esposa, hijos o padres (justificado documentalmente).

Ingreso en el Hospital del adjudicatario, esposa e hijos (solamente con certificado médico).

Destino al extranjero o cambio de destino.

3.3. El abono de las Tasas de cancelación anteriormente señaladas, se efectuará en la cuenta corriente de la DIAPER, para su posterior transferencia al país anfitrión.

4. Garantías.

La asignación de plazas, en estos Alojamientos, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

5. Anulaciones.

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas reservadas, tendrán en cuenta:

CVE: BOD-2011-046-5947

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal -Sección Centros de Descanso- (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

La Dirección de Asistencia al Personal, ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de reserva y según el orden del sorteo, las plazas que hayan quedado libres. Se les fijará un plazo para contestación.

Quienes reciban estas ofertas contestarán a la DIAPER, también por escrito y en el plazo marcado, aceptando o renunciando.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá la reserva de plazas y se les tendrá en cuenta a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus Quejas o Sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 Madrid-), quien adoptará las medidas oportunas con el país correspondiente, notificando al interesado el resultado de la gestión.

APENDICE «D»

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado de acuerdo con los países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) y Austria una serie de Intercambios en grupo para la temporada estival 2011, para Oficiales, Suboficiales y Tropa.

AYUDA ASIGNADA.

La ayuda, imputable a la aplicación presupuestaria 14.12.162.04.121MA4, para Acción Social del personal militar, está dotada con un crédito global de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Apoyar económicamente los Intercambios en grupo durante la época estival 2011, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes, adscrito a la Acción Social del mismo.

INTERCAMBIOS EN GRUPO PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL EN PAÍSES PERTENECIENTES AL COMITÉ INTERNACIONAL DE ENLACE DE ORGANISMOS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL (CLIMS) Y AUSTRIA.

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN EUROS (3)	PLAZAS (1)			
						totales	10% (2)	DIAPER	RESTO
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01. 08 al 17 de julio	725,00	46	6	2	38
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	02. 11 al 20 de agosto	726,00	46	4	2	40
RV2	HUNGRIA	Budapest	Pensión Completa	01. 20 al 29 de julio	850,00	40	4	2	34
RV3	POLONIA	Rynia - Zakopane	Pensión Completa	01. 07 al 17 agosto	995,00	36	4	2	30
RV4	BELGICA	Ostende, Bruselas	Media Pensión	01. 26 de junio al 03 de julio	645,00	40	4	2	34
RV4	BELGICA	Ostende, Bruselas	Media Pensión	02. 03 al 10 de julio	646,00	40	4	2	34
RV5	ALEMANIA	Gruenheide (Berlín)	Media Pensión	01. 27 agosto al 03 de septiembre	625,00	50	4	2	44
RV6	ALEMANIA	Garmisch (Baviera)	Media Pensión	01. 23 al 30 de junio	650,00	50	4	2	44
RV7	BULGARIA	Varna y Sofia	Pensión Completa	01. 01 al 14 de julio	837,00	46	6	2	38
RV7	BULGARIA	Varna y Sofia	Pensión Completa	02. 16 al 30 de agosto	838,00	46	4	2	40
RV8	AUSTRIA	Reichenau, Felbertal y Viena.	Pensión Completa	01. 29 agosto al 12 de septiembre	830,00	20	2	2	16
RV9	RUMANIA	Bucarest, Brasov, Cap Aurora	Pensión Completa	01. 16 al 26 de agosto	725,00	16	2	2	12
RV0	FRANCIA	Semana cultural en Paris	Media Pensión	01. 09 al 16 de julio	686,00	50	4	2	44
RVA	PORTUGAL	Oporto-Lisboa	Pensión Completa	01. 07 al 14 de junio	580,00	30	2	2	26
RVB	GRECIA	Isla de Rodas	Pensión Completa	01. 02 al 12 de septiembre	610,00	24	4	4	16

(1). Ver detalles del punto 1, del Apéndice «D» de la Convocatoria.
(2). (PLAZAS 10%) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.
(3). PRECIO: IMPORTE EN EUROS A ABONAR POR PLAZA ASIGNADA.

CVE: BOD-2011-046-5948

La DIAPER podrá nombrar en cada grupo de Intercambio un Oficial General, Oficial o Suboficial, como representante del MAPER, para lo cual se hará la reserva de plazas consiguiente. Este representante, abonará el mismo importe que el resto de participantes.

Todos estos grupos pueden sufrir alguna modificación (fechas, programas, número de componentes, alimentación, alojamiento, etc.) impuesta por las líneas aéreas o país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

NORMAS PARTICULARES

1. Cada adjudicatario de acuerdo con su resultado particular, recibirá información sobre el importe y datos bancarios para su abono, así como normas, que por razones de correspondencia según los acuerdos bilaterales, serán de obligado cumplimiento para todos los beneficiarios.

La distribución de las habitaciones se realizará por la DIAPER, en función de la oferta y condiciones impuestas por el país anfitrión, debiendo los beneficiarios adaptarse a la misma.

En los intercambios con Rumanía y Austria, se distribuirán siempre habitaciones dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamientos ni solicitudes individuales ni camas supletorias. Se concederán solo dos (2) plazas en Rumania y Austria.

Para Alemania, Bulgaria, República Checa, Polonia, Hungría, Bélgica, Portugal y Francia se concederán entre una (1) y cuatro (4) plazas.

Para Grecia (Rodas), por sus especiales características, al tratarse de una habitación con una cama de matrimonio y una litera de dos plazas, solo se adjudicará a solicitantes de cuatro (4) plazas. Para el supuesto de no quedar cubierta la oferta, se asignará a los solicitantes de tres (3) plazas y si tampoco fuera cubierta la oferta, será asignada a los solicitantes de dos (2) plazas.

Las edades mínimas de los beneficiarios para las solicitudes de plazas en Polonia, Bulgaria, Hungría, Rumanía, Bélgica, República Checa, Portugal y Austria, serán de 10 años. Para Alemania, será de 12 años. Para Grecia, será de 7 años.

Los Grupos de Intercambio con Austria y Rumanía se comparten al 50% con el Ejército del Aire. El grupo de Intercambio con Grecia (Rodas) se comparte con la Armada y el Ejército del Aire en la siguiente proporción: (ET 24 plazas, Armada 8 plazas y E.A 8 plazas).

En todos los Intercambios se nombrará un Jefe de Grupo, normalmente el más caracterizado, como interlocutor ante las incidencias que se puedan producir y en su caso, a efectos de representación.

2. Precios.

Los que se determinan para cada uno de ellos en el cuadrante de este Apéndice.

La forma de abono será la que se especifique en la carta de comunicación de concesión de Intercambio.

La copia del documento justificativo del pago se deberá remitir a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), una vez realizado el ingreso en la cuenta corriente que se indique en la carta de comunicación. En este documento deberá figurar el nombre del adjudicatario y nunca el de otra persona.

En caso de anulación, si hubiere lugar, se recabará de la Agencia de Viajes con la que se ha gestionado el billete de avión, la devolución del importe del mismo, siempre que esta renuncia se produzca con un plazo de antelación de 20 días).

Caso favorable a su devolución, se deducirán los gastos administrativos correspondientes. En ningún caso la DIAPER se hará cargo de su devolución, y únicamente mediará en caso de desacuerdo.

No se devolverá el importe total abonado una vez emitido el billete nominativo. En casos de fuerza mayor, debidamente justificados documentalmente, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se podrá devolver la parte del importe restante del total del intercambio, una vez descontado el precio del billete y los gastos de gestión.

Los intercambios tendrán un seguro de viaje incluido en el precio.

3. Anulaciones.

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas reservadas, tendrán en cuenta:

CVE: BOD-2011-046-5949

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal -Sección Centros de Descanso- (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, en el plazo no superior a tres días naturales, contados desde la fecha en que se produjo el hecho que la motiva.

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

También será considerado como renuncia la no remisión a la DIAPER, del justificante de ingreso dentro de las fechas que en su día se notificara en la carta de comunicación.

Las renuncias aceptadas darán lugar a la anulación de la asignación.

Las plazas libres, que originen, serán ofertadas a los solicitantes de la lista de reservas, siguiendo el orden en el que figuran en la misma. Se les fijará plazo para su contestación.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá la reserva de plazas, y se les tendrá en cuenta a efectos de prioridad para próximas convocatorias.

4. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus Quejas o Sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 -28008Madrid-), quien adoptará las medidas oportunas con el país correspondiente, notificando al interesado el resultado de la gestión.

CVE: BOD-2011-046-5950

APÉNDICE E

«SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA» PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS E INTERCAMBIOS DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE	PAÍS	EMPLEO MILITAR	EJÉRCITO (1)

PERSONAL CIVIL (2)	CATEGORIA PROFESIONAL (3)	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (4)

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (5)

DOMICILIO PARTICULAR	C. POSTAL

POBLACIÓN Y PROVINCIA	FAMILIA NUMEROSA (6)

TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO DESTINO

PERSONAL FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (7)	CORREO ELECTRÓNICO

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la comunicación del resultado).

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO TITULAR/PETICIONARIO SI PROCEDE, PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA (8)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR	AÑO NACIMIENTO

OPCIONES SOLICITADAS, RELACIÓN POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO (9)			PLAZAS (10)	TURNO (11)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Autorizo la comprobación o consulta, de mis datos personales a través de los sistemas legalmente establecidos por los órganos correspondientes a la Dirección de Asistencia al Personal a los efectos de la presente convocatoria.

..... a ..... de ..... de 2011.

Fdo.: .....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID

CVE: BOD-2011-046-5951

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud, por cada titular, en la que figurarán Residencias nacionales, extranjeras, Apartamentos, Intercambio, aunque figuren en distintas convocatorias.

En las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, estas se citarán por el orden de prioridad deseada por el peticionario, pudiendo alternarse las peticiones de que se trate (Residencias, Apartamentos, Intercambios), según deseo del interesado.

(1) Activo, excedencia por razón de violencia de género, reserva con destino, reserva y retiro.
(2) Personal Civil al Servicio de la Administración Militar (Funcionario ó Laboral) (3) Categorías Funcionarios: A1, A2, B, C1, C2 y E.
Categorías personal Laboral: Grupos G1, G2, G3, 1, 2, 3, G4, G5, 4, 5, 6, 7 y 8.
(4) Activo, excedencia por razón de violencia de género, reserva, retiro, excedencia, etc.
(5) Ponga según proceda: «El mismo» (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, viuda/o, hija/o, huérfana/o, tutor/a.
(6) Familias numerosas: Marcarán SÍ, SOLAMENTE AQUELLAS FAMILIAS NUMER OSAS QUE NO DISFRUTARON DE NINGUNA OPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL 2 010.
(7) Personal fuera de Territorio Nacional: Aportarán certificado del Jefe de Unidad en el que conste la fecha de regreso a T.N.
(8) Relacione a todos los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O PETIC IONARIO, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza. En parentesco se pondrá «El mismo» (si es el/la peticionario), cónyuge /pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a, según proceda.
(9) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente, a la Residencia, Caravana s, Tiendas, Apartamentos, e intercambio que figura en los Apéndices de la convocatoria.
(10) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.
(11) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado, tal como, para cada uno de los mismos, figura en los Anexos de la correspondiente convocatoria.

CVE: BOD-2011-046-5952

APÉNDICE F

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS DE LA DIAPER, APARTAMENTOS GESTIONADOS POR LA DIAPER, ALOJAMIENTOS (RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS) DE PAISES CLIMS E INTERCAMBIOS EN GRUPO CON PAISES CLIMS Y AUSTRIA

DATOS DEL TITULAR		
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE	N.º SORTEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL

DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA	
CÓDIGO	TURNO

MOTIVO DE LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

LAS RENUNCIAS SE ENVIARAN AL N.º DE FAX INDICADO EN LA CARTA DE COMUNICACIÓN.

Esta renuncia se atendrá a lo dispuesto en la convocatoria de ofertas de plazas de esta DIAPER para 2011.

De haber efectuado algun ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

ENTIDAD				SUCURSAL				DC		N.º DE CUENTA CORRIENTE									

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

..... a ..... de ..... de 2011.

Firma.

CVE: BOD-2011-046-5953